

1128831



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2023

Crnl. G. Albarracín L., 12 de Setiembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 796-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 454-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, e Informe N° 1121-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula lo siguiente: Atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. El artículo 39° segundo párrafo de la norma precitada, establece que: “El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...)”. Asimismo, el artículo 42° del ordenamiento legal invocado, señala que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal”.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, sobre Participación Ciudadana, indica: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”.

Que, de conformidad a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su artículo 2°, se incorpora el artículo N° 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: “Artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales, Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos”.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2023-GM/MDCGAL, se aprueba el Plan de Trabajo “Audiencia Pública Municipal Año 2023”, con un monto presupuestal por la suma de S/ 7,560.00 Soles, el cual tiene como objetivo dar a conocer las condiciones administrativas y de gestión realizadas durante el primer semestre del año 2023 en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y encarga a la Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, la Ejecución de la misma; y la Supervisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, a través de Informe N° 796-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 07 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 454-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, informa que se tiene programado de acuerdo al Plan de Trabajo, la realización de la Audiencia Pública Municipal para el mes de septiembre al I Semestre, con el fin de dar cuenta de los logros de la Gestión Municipal; por lo que sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1121-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 11 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable en la emisión de Decreto de Alcaldía, para la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al I Semestre del Año Fiscal 2023; por lo que recomienda derivar la presente a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para la emisión del Decreto de Alcaldía





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2023

Crnl. G. Albarracín L., 12 de Setiembre del 2023.

respectivo, para el día viernes 29 de septiembre de 2023, a partir de las 05:00 pm, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Todo ello en conformidad a lo expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica.

Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye un mecanismo democrático que permite a la ciudadanía ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal. Asimismo, constituye para la Municipalidad la oportunidad de cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros, dificultades y desafíos en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo de las actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria según Ley N° 31433, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la Ciudadanía en general del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al 1er Semestre del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que se realizará de forma presencial en las Instalaciones de la Municipalidad, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
FECHA	29 DE SEPTIEMBRE
LUGAR	AUDITORIO DE LA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
HORA	5.00 PM

En razón a los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, la preparación, conducción y realización del proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al 1er Semestre del Año Fiscal 2023, hasta su culminación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad, y a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Sr. Niel Brian Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
SGPMCT
GPP